

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 30 de noviembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de JOSÉ ROMARIO RONDÓN PERDOMO, con 64 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 22 de noviembre de 2021, secuencia 18871, demanda en línea 292604, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-540**.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda Ordinaria instaurada por el señor **JOSÉ ROMARIO RONDÓN PERDOMO** identificado con la C.C. 1.007.787.133, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al doctor ÓSCAR RICARDO LLORENTE PÉREZ, portador de la T.P. 272.651 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 17 a 19).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1)** En la pretensión formulada en el numeral cuarto se deberá indicar de manera precisa, cuáles son las "*prestaciones sociales*" que reclama. Por consiguiente, las pretensiones deben proponerse de manera clara y precisa, expresando claramente el concepto reclamado y sin ambigüedades.
- 2)** No se acompañó la prueba de la existencia y representación legal de las demandadas, ni tampoco se informó la razón para no aportarlas (numeral 4º del artículo 26 de la norma en cita).
- 3)** No se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a las demandadas, según lo exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 003 de fecha 14/01/2022.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA